



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 013 DE 2024
(Septiembre 10)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 059 de 1997 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que mediante la Ley 8 de 1974 se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que en aplicación a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 12 de la Ley 1697 de 2013, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 1050 de 2014 por el cual *"se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia"*, las universidades estatales deberán adelantar los procesos necesarios, según su autonomía, para la realización de los fines previstos por la Ley, conforme a la destinación específica de los recursos recaudados por la estampilla

Que el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: aprobar modificar y adicionar al presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 004640 del 11 de Abril del 2024, en el artículo primero se asignó y ordenó la transferencia a las universidades estatales de los recursos apropiados en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2024 provenientes del recaudo de estampilla Pro-universidad Nacional de Colombia, asignando a la Universidad de los Llanos para Gastos de Inversión la suma de Quinientos cincuenta y seis millones ciento noventa y cinco mil cincuenta y cinco pesos (\$556.195.055 M/cte.).

Que el artículo 3 de la Ley 1697 indica que: *"La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: (...) Durante los primeros cinco*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 013 DE 2024
(Septiembre 10)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

(5) años, a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país".

Que mediante certificado de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de la División de Tesorería de la Universidad de los Llanos indica que en la cuenta corriente del banco de Bogotá número: 364-62603-6, Recurso pro-estampilla universidades públicas; en el mes de abril de 2024 ingresaron quinientos cincuenta y seis millones ciento noventa y cinco mil cincuenta y cinco pesos (\$556.195.055).

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 3010.-0076 del 30 de mayo de 2024 otorgó concepto de viabilidad, por su parte, la Oficina Asesora de Planeación otorgó concepto técnico mediante oficio 30.50.109 del 28 de mayo de 2024.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las Sesiones Ordinarias No. 018 del día 29 de julio de 2024 y No. 026 del día 10 de septiembre de 2024, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adicionar al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal año 2024, la suma de **quinientos cincuenta y seis millones ciento noventa y cinco mil cincuenta y cinco pesos** (\$556.195.055 M/cte.)

Rubros	Cod	Descripción	Valor
1106E	0	Inversión	\$556.195.055
1106E1211020600607	12	Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia	\$556.195.055

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2024, la suma de suma de **quinientos cincuenta y seis millones ciento noventa y cinco mil cincuenta y cinco pesos** (\$556.195.055 M/cte.)

Rubro	Cod	Descripción	Valor
2111	0	Inversión	\$556.195.055
21110061472320202005	333	Estampilla Universidad Nacional.	\$556.195.055



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 013 DE 2024
(Septiembre 10)

"Por el cual se adiciona al presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital e inversión de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, recursos provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia"

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

JAIRO HÚMBERTO LARA ZARATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 018 de 2024
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 026 de 2024

Proyectó: Nancy Velásquez Céspedes - Directora Financiera